



Ciudad Juárez, Chih., a 17 de febrero de 2023

Solicitante: [REDACTED]

Por este conducto, en atención a su solicitud con número de folio **080144223000003** y con fundamento en lo establecido por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44, 46 fracción III, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da respuesta a su petición, en los siguientes términos:

1.- En fecha 15 de febrero del año que transcurre, se tuvo por recibida por parte de esta Unidad de Transparencia, a través del medio electrónico SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia la **solicitud de acceso a la información pública** correspondiente al número de folio **080144223000003** mediante la cual requiere de esta institución, se le proporcione la información que a continuación se transcribe:

El presente Acuerdo tiene como objetivo fortalecer la relación bilateral mediante el establecimiento de una Asociación Estratégica en materia política, económica, social, cultural y de cooperación entre las Partes, con base en los principios de cooperación, solidaridad y beneficio mutuo, y con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de ambas Partes.

Solicito me proporcionen el listado de museos que están a cargo del sujeto obligado en la que precise las materias a las que están destinados (por ejemplo, antropología, historia, arte, ciencias). Asimismo, les pido precisen si hay un museo dedicado a dar a conocer la historia y expresiones culturales de las poblaciones afromexicanas, afrodescendientes y "negras" de México, o si el sujeto obligado ha abierto salas o exposiciones con dichas temáticas en los museos a su cargo en lo que va del Decenio Internacional Afrodescendiente 2015-2024, proclamado por Naciones Unidas. De igual forma les pido me informen si el sujeto obligado cuenta con un acervo en materia de poblaciones afromexicanas, afrodescendientes y negras en México, precisando el nombre del mismo, el lugar en que se pueden consultar y datos de contacto de las áreas y/o personas responsables.

Por otra parte, les pido me informen si el sujeto obligado ha establecido acciones afirmativas, cuotas o reserva de matrículas estudiantiles en favor de personas pertenecientes a grupos de la población en los últimos cinco años. En caso de ser positiva la respuesta, les pido me proporcionen la normativa que regula dichas medidas.



Por último, les pido me informen qué acciones o medidas ha adoptado el sujeto obligado para dar cumplimiento al programa de actividades del Decenio Internacional Afrodescendiente 2015-2024, proclamado por Naciones Unidas, así como los documentos que den cuenta de ello.

2.- De acuerdo a lo que dispone la fracción II del artículo 38 de la Ley de Transparencia, es competencia de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, en su carácter de Sujeto Obligado, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a la que se encuentre en sus archivos, datos o registros, así como dar seguimiento hasta la entrega de dicha información a quien la solicita.

3.- Luego, con la finalidad de recabar la información antes descrita, y cumplir con el principio de exhaustividad en su búsqueda, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo el procedimiento administrativo interno, habiéndose turnado al Departamento de Bienestar Universitario y el de Servicios Escolares de esta institución por medio del correo electrónico institucional, a efecto de indagar si en sus archivos, registros o datos obra información relacionada con la que se detalla en la solicitud, de acuerdo a su competencia y atribuciones con la finalidad de llevar a cabo una mejor y más precisa búsqueda.

4. - Posteriormente, el Lic. Irving Luis Vázquez Hernández, en su carácter de Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, la Ing. Araceli Aguirre Medina, en su carácter de Jefa de Departamento de Servicios Escolares remitieron a esta Unidad de Transparencia la información localizada, dentro de la búsqueda respectiva en sus archivos, con motivo de los requerimientos hechos en la solicitud de acceso a la información pública que se atiende, la cual **se detalla a continuación:**

Al momento, Servicios Escolares y Bienestar Universitario no cuentan con la información solicitada.

5.- Atendiendo a lo anterior, se tiene por contestada de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito. Por lo antes expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. Al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de **folio 080144223000003**, en los términos expuestos y precisados en los puntos ya referidos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



SEGUNDO. Esta Unidad de Transparencia según lo antes expuesto y conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos:

“Art. 136. Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación”.

TERCERO. Notifíquese en la forma señalada por el solicitante, en los términos que ordenan los artículos 38, fracción VI y 55 de la ley citada anteriormente.

Sin más detalles particulares, se espera que la información proporcionada sea de su utilidad, satisfacción y agrado.

Atentamente
C. María Guadalupe Bueno Galindo
Titular de la Unidad de Transparencia
Universidad Tecnológica Paso del Norte



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx